VISIÓN Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 14/2020.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PREFABRICADOS NH S.A.,** domiciliada en la calle Pariri Nº 1013 c/ Tobatí de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 484.810, con R.U.C. Nº 80074318-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 22 de fecha 23 de Agosto de 2.021, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2020, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

U.C.S.C. VISTO G.O.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

En fecha 28 de agosto de 2.020, entre **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 14/2020,** para la **"ADQUISICIÓN DE POSTES DE HORMIGÓN ARMADO – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – ÍTEMS NROS. 1 Y 2".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 60 (sesenta) días calendario en el plazo contractual; para la entrega de los Suministros correspondientes a la Primera Orden, por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, a tenor del Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD. -

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 14/2020, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables. -

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 14/2020, constituida de 1(una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil veintiuno. -

ING. MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO
Representante Legal
PREFABRICADOS NH S.A.

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

PREFABRICADOS NH S.A.